

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

244501

17	NUMERO	18	Y
19	ES	20	
21	FECHA DE PRESENTACION	22	
	12 JUL. 1979		

MODELO DE UTILIDAD

*Declarado*

30	PRIORIDADES:	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	--------------	----	--------	----	-------	----	------

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			E05C 1/00; E05C 13/00

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CERROJO DE SEGURIDAD PERFECCIONADO.

71	SOLICITANTE (S)
	D. Antonio Díaz Rojas

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	MADRID.- Av. de las Ciudades, 10

72	INVENTOR (ES)
	D. Antonio Díaz Rojas

73	TITULAR (ES)
	D. Antonio Díaz Rojas

74	REPRESENTANTE
	JOSE LUIS RODRIGUEZ POMATTA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciendola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (art. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nueva y en definitiva, que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien a tenor de lo expuesto y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con característica y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

Para la debida comprensión del mecanismo que integra el cerrojo objeto de esta nueva solicitud de registro, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja de planos en la que a título de ejemplo se representan una perspectiva del despiece completo del cerrojo en la que se aprecia todas y cada una de las partes que lo integran, estando marcadas con las siguientes referencias.

El cerrojo está montado a partir de una placa soporte rectangular (1) taladrada en su centro (2) para el paso del correspondiente mecanismo y con otros cuatro taladros (3) en sus vértices para su montaje sobre la puerta correspondiente llevando en su plano posterior y doblados a escuadra unos laterales angulares (4) y dotados de una ventana central enfrentada (5) a través de la cual discurrirá el correspondiente manguetón (6). En la prolongación (7) de estos laterales y en unos taladros (8) que al efecto comportan, va montado por medio de tornillos o soldadura, un puente (9) convexo que hará las veces de empuñadura o tirador.

La cara anterior de dicha placa soporte (1) está ocupada por el bombillo (10) y mecanismos auxiliares que actúan por la introducción de la llave correspondiente, mientras que la cara posterior alberga a los mecanismos de arrastre del manguetón (6).

El bombin propiamente dicho está constituido por un casquillo guía (11) para la llave, el cual discurre por el interior del propio bombillo (10) llevando dicho casquillo en su extremo interno una ranura central (12) así como un taladro (13) en el cual se albergará un muelle (14) mientras que en la ranura irá alojada una chaveta (15) cuyo extremo de arrastre (16) emergerá al exterior, quedando fijada por la adicción de una arandela guía

de chaveta (17) atornillada a la boca del casquillo y portadora igualmente de ranuras (18) y taladro central (19) interponiéndose entre el extremo del bombillo y la citada arandela un casquillo separador(20).

5                   La parte externa del bombillo queda protegida por un casquillo separador o carcasa (21) quedando todo el atornillado sobre la propia placa soporte (1).

10                   La parte del mecanismo de arrastre, está constituida por una excéntrica (22) atornillada a la cara externa de la placa soporte y dotada de una prolongación cilíndrica (23) hueca que atravesará a dicha placa y en cuya prolongación irá alojado un bulón taladrado longitudinalmente<sup>(24)</sup> y rematado en un extremo por una cabeza (25) dotada de un chavetero<sup>(26)</sup> en el cual engranará el extremo (16) de la chaveta (15) del bombin, mientras que su otro extremo, que sobresale de la prolongación cilíndrica, se halla rematado en forma plana (27) a través de dos cortes laterales (28), llevando montada en el mismo, una arandela dentada (29) que será la encargada de efectuar el arrastre del correspondiente manguetón que se deslizará tangencialmente a la misma y engranando en los taladros (30) que este presenta. Esta arandela a su vez quedará protegida por una carcasa (31) atornillada a la cara interna de la placa soporte abierta por su parte superior (32) para permitir el deslizamiento del manguetón y dotada en su plano frontal de un taladro (33) para permitir la salida del sombrerete (34) en el cual apoyará el espadín (35) que discurre por el interior del bulón (24) y que actúa sobre la chaveta (15) en la fase de desbloqueo del mecanismo.

25                   En cuanto al manguetón (6) este llevará además de los taladros (30) para el engrane de la

5 arandela dentada (29), un bulón tope (36) situado en una de sus caras y hacía su parte central el cual impedirá su desplazamiento al exterior, así como en uno de sus laterales, un pomo (37) que actuará de tirador además de como tope de deslizamiento.

10 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir que pueden sufrir pequeñas alteraciones basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que són en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado 15 tercero "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del Legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ellas para a pretexto de haber introducido 20 ligeras modificaciones presentarla como nueva y propia.

Este principio en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo y entre ellas como más terminantes en las de 25 fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

30 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

NOTA DE REIVINDICACIONES

"="="="="="="="

1ª.- Cerrojo de seguridad perfeccionado, ca  
racterizado porque el mismo que está constituido a -  
partir de una placa soporte que irá montado por el in  
terior de la puerta, llevará en su frente situado el  
5 correspondiente bombin, mientras que por el interior  
comportará además del manguetón, los mecanismos de -  
arrastre de este, así como su puente o empuñadura que  
irá fijada a la propia placa soporte sobre los latera  
les de esta, montando el bombin por su interior al co  
10 rrespondiente casquillo guía para la llave, el cual -  
lleva su extremo ranurado y taladrado centralmente, -  
en cuyo punto incorpora un resorte y una chaveta. Los  
cuales se ven fijados por una arandela dotada de guía  
para la chaveta y la cual apoya sobre un casquillo se  
15 parador, quedando el bombin alojado en el interior de  
un casquillo o carcasa y todo él atornillado a la pro  
pia placa, la cual a través de un taladro permite el  
paso de un bulón taladrado longitudinalmente y dota  
do de una cabeza con chavetero en la cual engranará la  
20 chaveta del bombin estando este bulón guiado en el in  
terior de una excéntrica que irá fijada a la placa y  
llevando su otro extremo rematado en forma plana al -  
objeto de recibir a una arandela dentada de arrastre  
la cual engranará tangencialmente con los taladros -  
25 del correspondiente manguetón que se desliza por su -  
parte superior guiado en unas ventanas que comportan  
los laterales escuadrados de la placa soporte y limi  
tado en su desplazamiento por un bulón tope interior  
y otro exterior que corresponde al propio pomo de ti  
30 ro, llevando por último una carcasa de protección fi  
jada a la placa y que cubre a la arandela, y que a su  
vez lleva en el frente un taladro para el paso de un

sombbrero desplazable en el que apoyará un espadín que discurre por el interior del bulón y actúa sobre el cuerpo de la chaveta en las fases de desenclavamiento del mecanismo.

5

2º.- CERROJO DE SEGURIDAD PERFECCIONADO.

Todo tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

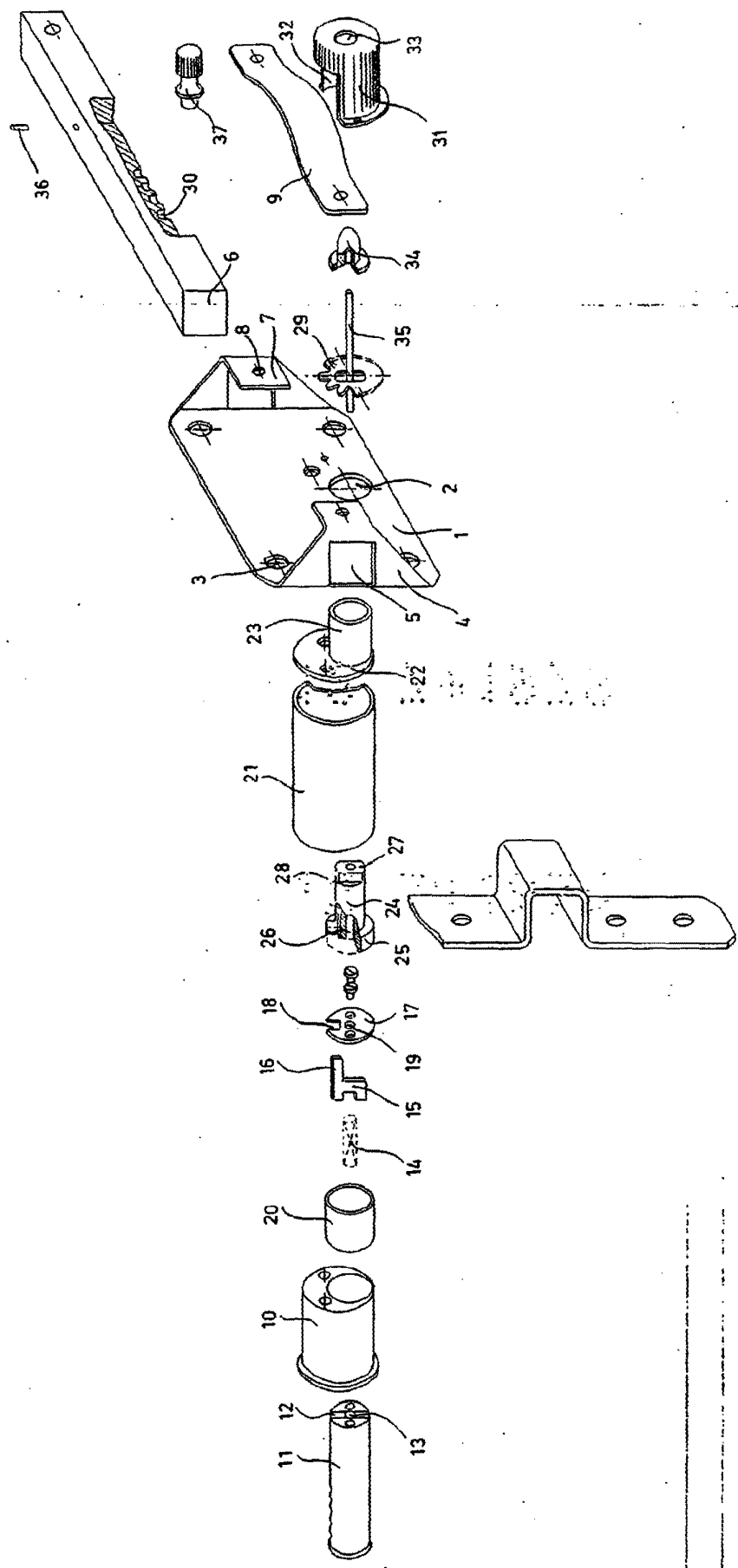
Esta memoria descriptiva consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 12 JUL. 1979

Por autorización del solicitante.

José Luis Rodríguez Llaneta  
P. . .





ESCALA VARIABLE  
MADRID, 12 JUL. 1979  
Jose Luis Diaz Rojas  
P.R.